



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-107909897-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-107909897-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HLB PHARMA GROUP S.A., solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 42.762, 54.787, 54.790, 47.362 y 47.365.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM Nro. 42.762 vigencia válida hasta el 18/10/2028, Nro. 54.787 vigencia válida hasta el 31/10/2028, Nro. 54.790 vigencia válida hasta el

Nro.31/10/2028, Nro. 47.362 vigencia válida hasta el 09/10/2028 y Nro 47.365 vigencia válida hasta el 09/10/2028; de titularidad de la firma es la firma HLB PHARMA GROUP S.A.,

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presente acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-107909897-APN-DGA#ANMAT

sc

ae